

Artículo 181 Fracción XIV

Impuestos a la utilidad diferidos

En el segundo trimestre de 2023, se observó un incremento en el ingreso por el impuesto a la utilidad diferido de \$219 y de \$56 por Otros Resultados Integrales; en tanto que, en el primer trimestre de 2023 fue de \$418 y de \$33 respectivamente. La variación que se observa con respecto al trimestre anterior corresponde a las utilidades diferidas pendientes de realizar de operaciones financieras derivadas por concepto de intereses devengados y variación de la UDI sobre el principal de operaciones de CCS de UDI-Tasa, la valuación de títulos de crédito y de operaciones financieras derivadas, el incremento de la estimación preventiva de créditos y su efecto en la PTU diferida.

Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) diferida

En el segundo trimestre de 2023, la participación de los trabajadores en las utilidades diferidas presentó un ingreso de \$83 y de \$19 por Otros Resultados Integrales; en tanto que, en el primer trimestre de 2023 fue de \$158 y de \$11 respectivamente. El incremento en el ingreso diferido se debe principalmente a las utilidades diferidas pendientes de realizar de operaciones financieras derivadas por concepto de intereses devengados y variación de la UDI sobre el principal de operaciones de CCS de UDI-Tasa, la valuación de títulos de crédito y de operaciones financieras derivadas y a la estimación preventiva de créditos.